MUNICIPIO:
"EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA"
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO AL PROCESO DE SELECCIÓN SASI-01-2024

a. La Administración Municipal, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en el aviso de convocatoria pública N° **SASI-01-2024**, cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.", por medio del presente me permito dar a conocer a los interesados que una vez agotado el plazo establecido en el cronograma del proceso, dentro del término dispuesto se otorgó el espacio a los interesados para que presentaran solicitudes con el propósito de limitar el proceso contractual a Mipymes.

b. Dentro de los términos fijados en el cronograma se presentaron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, así:

ENTIDAD	NIT Y/O CEDULA	DOMICILIO PRINCIPAL	SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYME:	OBSERVACIÓN
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901340136-1	Caldas, Antioquia	Departamento de Antioquia	Cumple con los documentos requeridos
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE ORIENTE SAS	900937685-1	Carmen de Viboral, Antioquia	Municipal de El Carmen de Viboral.	Cumple con los documentos requeridos
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	900824176-9	Itagüí, Antioquia	Departamento de Antioquia	Cumple con los documentos requeridos
ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE	71117007-3	Carmen de Viboral, Antioquia	Municipal de El Carmen de Viboral.	Cumple con los documentos requeridos
CONSTRUCTORA MASTER ORIENTE SAS	901467557-3	Carmen de Viboral, Antioquia	Municipal de El Carmen de Viboral.	Cumple con los documentos requeridos

Por lo anterior expuesto la entidad,

c. Que la Administración Municipal, en su pliego de condiciones estableció: *"...Sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a MiPymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local..."*

Por lo anteriormente expuesto,

COMUNICA:

PRIMERO: Limitar el proceso contractual a Mipymes Municipales de El Carmen de Viboral, Antioquia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4 2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Participantes. – Solo podrán participar los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme Municipal que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos previos, pliego de condiciones y demás a que haya lugar.

TERCERO: Condiciones de participación. - Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo dispuesto en los documentos previos, pliego de condiciones, así como los demás documentos que hacen parte del proceso.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Juan José Moreno S.

JUAN JOSE MORENO SOTO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Dania Garzón Castellanos, PU Oficina de Contratación
Reviso: Carlos Mario Zuluaga Soto, Jefe de Oficina de Contratación